

Prólogo

Mi amiga la Profesora *Lucila Larrandart* me ha hecho el honor de encomendarme prologar este nuevo trabajo suyo. Dado que no se trata de presentar a la autora, cuya larga trayectoria académica y judicial es muy conocida, en estas palabras preliminares creo que debo resaltar sobre todo el significado científico de esta monografía.

El lector está ante una investigación dedicada a la historia contemporánea del derecho penal argentino. Se trata de un cuidadoso estudio del desarrollo dialéctico de las estrategias de la defensa del Derecho en el marco de un Estado dictatorial que niega el Derecho; como dijo alguna vez *Carlos Nino*, en un Estado fuera de la ley. Eso es lo que fue Argentina desde que se produjo el primer caso de desaparición de una persona, no sólo sin ninguna respuesta estatal, sino con participación estatal activa. Este episodio de nuestra historia jurídica merecía y merece la atención de los penalistas. El método para su análisis y estudio es en parte jurídico, dado que se trataba de una defensa basada en el derecho. Pero, además, es histórico. Ambos aspectos han sido abordados con equilibrio y solvencia en este libro.

Tradicionalmente la historia del derecho en nuestra Facultad ha tenido por objeto especialmente el llamado derecho indiano, materia en la que destacaron las importantes investigaciones del Profesor D. *Ricardo Levene*. Los temas contemporáneos, por el contrario, no han sido, por lo general, objeto de investigaciones científicas.

Sin embargo, fuera de las fronteras argentinas la situación es diferente. Especialmente en Alemania, donde después de la Segunda

Guerra Mundial son muy numerosos los trabajos sobre el Derecho y la práctica del Derecho del nacionalsocialismo. Permítaseme mencionar como ejemplos el importante libro de *Michael Stolleis*, "Recht im Unrecht" (El derecho en la negación del derecho), de 1994. Después de la reunificación alemana en 1990 las investigaciones sobre el Derecho y su negación en la República Democrática Alemana han dado lugar no sólo a conocidos procesos, sino también a diversos trabajos de recopilación documental, entre los que destacan los varios volúmenes editados por *Klaus Marxen* y *Gerhard Werle*, "Strafjustiz und DDR-Unrecht" (Justicia Penal y negación del derecho en la República Democrática Alemana), que comenzaron a publicarse en el año 2000.

La materia permite seguramente muchos enfoques. El que adoptó *Lucila Larrandart* es original y plausible.

El estudio de los esfuerzos realizados para lograr la protección de derechos fundamentales en un sistema criminal, como fue el de la última dictadura argentina, tiene ahora no sólo valor histórico, sino que contribuye a fortalecer la conciencia jurídica y ética de la sociedad que soportó la dictadura. En este sentido el libro es también una contribución a la inmensa labor desarrollada por las distintas organizaciones de Derechos Humanos que mantienen viva la memoria y el repudio de la dictadura.

En otro orden de ideas este libro es también un homenaje a los que, arriesgando su seguridad, su libertad y hasta su vida, han conducido esta lucha por el derecho en los duros años de la dictadura.

El libro aparecerá en un momento especial, cuando *Lucila Larrandart* haya concluido su mandato de más de una década, primero como Sub-Directora y luego como Directora del Departamento de Derecho Penal de la Facultad. Lo menciono aquí porque durante esos años no se limitó a la administración del departamento, sino que ayudó a descubrir vocaciones juveniles convencidas de la importancia del derecho, la justicia y la libertad. Tampoco deberíamos olvidar que logró convertir, mediante los Congresos anuales de Derecho Penal, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el centro de la discusión científica del derecho penal argen-

tino. Ha creado en ese tiempo una verdadera institución académica informal que ya constituye una tradición así como un foro para la permanente revisión del estado de la ciencia del derecho penal a nivel nacional. La publicación de los trabajos presentados a los distintos congresos, que también ha organizado, permite comprobar el nivel de la ciencia penal argentina en cada año. Seguramente esta tradición no se perderá en los años venideros y será un hecho más del legado de una importante gestión académica.

La aparición de este libro, en este preciso momento, debe ser entendido, a mi manera de ver, como el anuncio de una nueva fase de la actividad de su autora. Nadie debe entenderlo como una despedida. Se trata de una nueva forma de aportaciones al desarrollo del derecho penal, pues todo hace presagiar que a este libro seguirán otros que también contribuirán al entendimiento de la difícil historia contemporánea del derecho penal liberal en Argentina. Un Estado de Derecho, sólo puede ser mantenido con esfuerzos que, como este libro, impidan el olvido de los círculos del infierno donde están los más espantosos actores de la Divina Comedia argentina.

Como Jueza *Lucila Larrandart* ha tenido que juzgar casos de terrorismo de Estado y con impecable imparcialidad ha contribuido a la corrección de la jurisprudencia de los primeros pronunciamientos judiciales sobre la desaparición forzada de personas, algo que no podemos dejar de agradecerle. Su esfuerzo por una solución justa ha terminado por imponerse a la solución meramente simbólica de los primeros juicios contra las Juntas Militares.

Sólo me queda expresar a la autora mi más amistosa felicitación y desearle que el libro tenga el reconocimiento que merece. Esta felicitación se extiende a mi buen amigo D. *José Luis Depalma*, por haber asumido la edición de la obra.

Enrique Bacigalupo

Catedrático de Derecho Penal

Director del Seminario de Derecho Penal

Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset

Madrid, 25 de mayo de 2016